

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Cofijuridico
Demandado	Mariela Betancur Rincón
Radicado	05001 40 03 028 2021 01165 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR (Pagaré) instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO en contra de MARIELA BETANCUR RINCO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.
2. Determinará correctamente la competencia territorial, indicando si la elige por el lugar de cumplimiento de la obligación o por el domicilio de la ejecutada, elegirá una ya que ambas reglas son concurrentes en este caso.
3. Acreditará la calidad de quienes realizaron los endosos en propiedad (Art. 663 del Código de Comercio).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
452ae23f497a9c686c6be745d33c8519dee0341503044abe88c2e13f4b2b64ae
Documento generado en 22/10/2021 06:51:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>